

**Facultad de Electronica y Telecomunicaciones**

**Condiciones de Calidad**

**Programa de PREGRADO: sistemas**

**Popayan**

**diciembre**

**2023**

**Deibar René Hurtado Herrera**

**rector**

**Aida Patricia González Nieva**

**vicerrector\_academico**

**Jorge Enrique Barrera Moreno**

**vicerrector\_administrativo**

**Francisco José Pino Correa**

**vicerrector\_investigaciones**

**César Alfaro Mosquera Dorado**

**vicerrector\_cultura\_bienestar**

**Laura Ismenia Castellanos Vivas**

**secretaria\_general**

**Tabla de contenido**

1. Denominación del Programa

1.1. Análisis de la coherencia entre la denominación, el título a otorgar, el nivel de formación, los contenidos curriculares y el perfil de egreso

2. Justificación del Programa

2.1. Estado de la oferta de educación en el área del programa a nivel nacional y global

2.2. Justificación de atributos o factores que constituyen los rasgos distintivos del programa

2.3. Análisis por periodos académicos de indicadores para los programas similares de referencia y las acciones adoptadas por la institución frente a los mismos

2.4. Pertinencia del programa académico frente al desarrollo, social, cultural, ambiental, económico y científico

3. Aspectos Curriculares

3.1. Componentes Formativos

3.2. Componentes pedagógicos

3.3. Componentes de interacción

3.4. Conceptualización teórica y epistemológica del programa

3.5. Mecanismos de evaluación

4. Organización de actividades académicas y proceso formativo

4.1. Créditos por semestres

4.2. Proyecto educativo del programa

4.3. Mecanismos de interacción entre estudiante-profesor y estudiante-estudiante

4.4. Actividades académicas apoyadas en TIC

5. Investigación, innovación y/o creación artística y cultural

5.1. Declaración para el programa académico, de la incorporación de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural para el desarrollo del conocimiento, según el nivel de formación del programa y la tipología y misión institucional

5.2. Formación en investigación

5.3. Organización de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural en el programa

5.4. Resultados de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural

5.5. Políticas Institucionales

5.6. Objetivos del Sistema de Investigaciones

5.7. Políticas del Sistema de Investigaciones

5.8. Estímulos para la Investigación

5.9. La incorporación de las TIC en la formación investigativa

6. Profesores

6.1. Estrategias para la vinculación y permanencia de profesores

6.2. Dedicación de los profesores

6.3. Escalafón docente

6.4. Estrategias de desarrollo de profesores

6.5. Evaluación de profesores

6.6. Características del grupo de profesores

6.7. Vinculación de los profesores al programa académico

6.8. Dedicación y desarrollo de los profesores del programa

7. Medios Educativos

7.1. Dotación de medios educativos con los que cuenta el programa

7.2. Ambientes de aprendizaje físicos y/o virtuales

7.3. Mecanismos de capacitación y apropiación de los medios educativos para estudiantes y profesores

7.4. Plan de mantenimiento, actualización y reposición de los medios educativos

7.5. Disponibilidad de medios educativos

7.6. Estrategias para atender las barreras de acceso y las características de la población

7.7. Bibliotecas de la Universidad del Cauca

7.8. Recursos bibliográficos de las Bibliotecas

8. Infraestructura física y tecnológica

8.1. Infraestructura física del programa

8.2. Infraestructura tecnológica del programa

8.3. Disponibilidad de la infraestructura física y tecnológica

8.4. Escenarios de práctica (programas de salud)

8.5. Infraestructura de la Universidad del Cauca

9. Bibliografía

Documento Institucional

1. Denominación del Programa

La institución deberá especificar la denominación o nombre del programa, en correspondencia con el título que se va a otorgar, el nivel de formación, los contenidos curriculares del programa y el perfil del egresado; lo anterior de acuerdo con la normatividad vigente.

Los programas técnicos profesionales y tecnológicos deben adoptar denominaciones que correspondan con las competencias propias de su campo de conocimiento, de tal manera que su denominación sea diferenciable y permita una clara distinciónlas ocupaciones, disciplinas y profesiones.

Documento Institucional

1. Sub item 2

La institución deberá especificar la denominación o nombre del programa, en correspondencia con el título que se va a otorgar, el nivel de formación, los contenidos curriculares del programa y el perfil del egresado; lo anterior de acuerdo con la normatividad vigente.

Los programas técnicos profesionales y tecnológicos deben adoptar denominaciones que correspondan con las competencias propias de su campo de conocimiento, de tal manera que su denominación sea diferenciable y permita una clara distinciónlas ocupaciones, disciplinas y profesiones.